

En Ordizia siendo el día **22 de febrero de dos mil siete** se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial el AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN **ORDINARIA** con la asistencia de las siguientes personas:

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:** Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta.

**CONCEJALES PRESENTES:**

Dn.Manuel Iturrioz Perez	Grupo PNV	
Dn.Jose Miguel Santamaria Ezeiza	Grupo PNV	
Dn.Jose Luis Ormazabal Garmendia	Grupo PNV	
Dña.Agurtzane Antoñana Arizmendi	Grupo EA	
Dn. Joxe Arizmendi Berakoetxea	Grupo EA	(Portavoz)
Dn.Jesus M.Lariz Orbezabal	Grupo EA	
Dn. Iñaki Dubreuil Churruca	Grupo PSE-EE(PSOE)	(Portavoz)
Dn.Julian Carrasco Obregon	Grupo IU	(Portavoz)

**CONCEJALES AUSENTES:**

Dn.Ricardo Hueso Abancens.	Grupo PP	(Portavoz)
Dn.Eneko Andueza Lorenzo	Grupo PSE-EE(PSOE)	
Dña.Monica Marañon Basarte	Grupo PSE-EE(PSOE)	

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**

Dña. Ana Urkizu Kerejeta

**INTERVENTOR:**

Dn. José Luis Aranburu Otegi

**INTERPRETE:**

Dña.Garbiñe Mendizabal Mendizabal.



## **INCORPORACIONES Y AUSENCIAS**

- El Sr.Manuel Iturrioz se ausenta de la sesión en el punto número 8.
- Asiste a la reunión el Sr.Julen Agirre Iturrioz.

## **ASUNTOS TRATADOS**

### **ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2006.  
..... pág.3
- 2.- Moción presentada por Etxerat en relación a Iñaki de Juana.  
..... pág.3
- 3.- Moción del Grupo PNV/EAJ contra la judicialización de las Instituciones Vascas.  
..... pág.3
- 4.- Presupuesto municipal para el ejercicio del año 2007.  
..... pág.3
- 5.- Plantilla Orgánica para el ejercicio 2007  
..... pág.3
- 6.- Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2007.  
..... pág.3
- 7.- Aprobación de expediente n.º1 de créditos adicionales.  
..... pág.3
- 8.- Modificación de la Ordenanza de Tráfico.  
..... pág.3
- 9.- Ampliación de capital de la S.A.GOIEKI.  
..... pág.3
- 10.- Dación de cuenta del decreto de alcaldía nº.143 sobre comparecencia de este Ayuntamiento en Recurso de Casación .  
..... pág.3

### **ASUNTOS TRATADOS POR VÍA DE URGENCIA:**

## **INCIDENCIAS**

Asiste una decena de personas con carteles de denuncia sobre el preso Iñaki de Juana Chaos, con el lema "Democracia a la española" que depositan en cada mesa de los concejales.



**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**HORARIO**

HORA INICIO: 19,00 horas.

HORA FINAL: 20,15 horas.



Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se da cuenta del primer punto del orden del día.

### **1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006.**

#### Propuesta

**Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: Simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

La Sra. Antoñana no asistió a la sesión y aparece como presente en el acta de euskera, así mismo el Sr. Ormazabal aparece 2 veces como ausente.

Se procede a la corrección.

#### Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta que queda definitivamente redactada con la rectificación señalada.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 3, EA 2, PSE-EE (PSOE) 1, IU/EB 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 3 (PNV 1, EA 1 por no haber asistido a la sesión)

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del 2º punto del Orden del Día:



## **2.- Moción presentada por Etxerat en relación a Iñaki de Juana Chaos.**

### Propuesta

Nuestro familiar donostiarra Iñaki de Juana se encuentra en una situación de vida o muerte ante el hecho de que una vez cumplida en su totalidad la condena impuesta el Estado español no quiere ponerlo en libertad. En el año 2000 Iñaki había cumplido la totalidad de la condena y tampoco lo dejaron libre. Por un lado, porque le anularon las redenciones obtenidas y aplicadas mediante resoluciones judiciales firmes y, por otro, porque así lo declararon públicamente las autoridades españolas: que buscarían cualquier excusa para aplicarle nuevas imputaciones; en este caso dos artículos de opinión de Iñaki publicados en un medio de comunicación vasco, por lo que le han condenado a casi 13 años de prisión.

Es todo ello lo que ha impulsado a Iñaki a emprender una huelga de hambre indefinida, encontrándose hoy en el Hospital 12 de Octubre en Madrid, donde corre riesgo su vida y es alimentado contra su voluntad.

Ante esta situación que ya no puede ser más grave, se presenta esta moción para ser tratada en este Ayuntamiento y a su vez sea aprobada en los siguientes términos:

- Este Ayuntamiento exige al Gobierno español la inmediata puesta en libertad y sin condiciones de Iñaki de Juana.
- Este Ayuntamiento emprenderá acciones propias en aras a reivindicar la libertad de Iñaki de Juana y llamará a la ciudadanía a que tome parte en dichos actos. O, en su caso, tomará parte en aquellas otras movilizaciones con dicho carácter ya existentes en el pueblo.
- De estas decisiones se dará conocimiento a los medios de comunicación, así como a las vecinas y vecinos de este pueblo.

### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

#### Sr. Santamaría

Procede a la lectura de una moción alternativa, suscrita por el grupo EAJ-PNV y que ya fue presentada y debatida en un pleno anterior con ocasión de la moción presentada por la "Izquierda Abertzale" sobre la situación de los presos políticos en general y del preso Iñaki de Juana en particular.

*"Ante la moción presentada por "ETXERAT" en torno a la situación Los presos vascos en general y de Iñaki de Juana en particular, el grupo municipal de EAJ-PNV presenta al pleno la siguiente moción.*

*1.- Partiendo de nuestro compromiso con los principios humanitarios y los derechos y Libertades de todas las personas exigimos también respeto escrupuloso de los derechos de las que se hallan privadas*



de libertad.

2- *El respeto a los derechos de las personas que se hallan presas, debe producirse por encima de cualquier contexto político. Un Estado que se considere de derecho, no puede permitir que se utilice la Ley para vulnerar los derechos una persona.*

3.- *De este modo, y en cumplimiento de la legalidad, exigimos que las personas con enfermedades graves e incurables, así como las que hayan cumplido las dos terceras partes de la condena sean puestas en libertad.*

4.- *En concreto, ante la situación que vive el preso Iñaki de Juana, como en el resto de los casos, exigimos le sean respetados los derechos reconocidos por ley, y condenamos la utilización abusiva de ésta en aras a evitar su libertad.*

5.- *Estamos convencidos de que las soluciones vendrán del respeto de los derechos de todas las personas, por ello pedimos a las partes implicadas en este proceso que adopten un firme compromiso con respecto a esos derechos.*

Sr.Carrasco

Solicita se incluya un nuevo punto número 6 con el siguiente contenido: “hacer llegar al Presidente del Gobierno, Jose Luis Rodríguez Zapatero, el acuerdo adoptado”.

Se pasa a votar la inclusión de este punto en la moción alternativa:

Votación de la inclusión del punto propuesto por IU/EB.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 4, EA 3, 1 IU/EB)

Votos en contra: 0

Abstención: 1 (PSE-EE/PSOE 1)

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**

Tras aprobar la inclusión del punto, se pasa primeramente a la votación de la moción alternativa presentada por el grupo EAJ/PNV para proceder posteriormente a la votación de la moción presentada por ETXERAT.

Votación moción alternativa.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 4, EA 3, 1 IU/EB)

Votos en contra: 0

Abstención: 1 (PSE-EE/PSOE 1)



**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada, quedando redactada tal y como se detalla:**

*“Ante la moción presentada por “ETXERAT” en torno a la situación Los presos vascos en general y de Iñaki de Juana en particular, el grupo municipal de EAJ-PNV presenta al pleno la siguiente moción.*

**1.- Partiendo de nuestro compromiso con los principios humanitarios y los derechos y Libertades de todas las personas exigimos también respeto escrupuloso de los derechos de las que se hallan privadas de libertad.**

**2- El respeto a los derechos de las personas que se hallan presas, debe producirse por encima de cualquier contexto político. Un Estado que se considere de derecho, no puede permitir que se utilice la Ley para vulnerar los derechos una persona.**

**3.- De este modo, y en cumplimiento de la legalidad, exigimos que las personas con enfermedades graves e incurables, así como las que hayan cumplido las dos terceras partes de la condena sean puestas en libertad.**

**4.- En concreto, ante la situación que vive el preso Iñaki de Juana, como en el resto de los casos, exigimos le sean respetados los derechos reconocidos por ley, y condenamos la utilización abusiva de ésta en aras a evitar su libertad.**

**5.- Estamos convencidos de que las soluciones vendrán del respeto de los derechos de todas las personas, por ello pedimos a las partes implicadas en este proceso que adopten un firme compromiso con respecto a esos derechos.**

**6.- Hacer llegar al Presidente del Gobierno, José Luís Rodríguez Zapatero, el acuerdo adoptado.**

Votación moción presentada por ETXERAT

Somete la Sra. Alcaldesa a votación la moción presentada por Etxerat.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 0

Votos en contra: 7 (PNV 4, EA 3,)

Abstención: 2 (PSE-EE/PSOE 1,IU/EB 1)

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa desestimada la propuesta presentada.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del 3º punto del Orden del Día:



El Sr.Santamaría procede a la lectura de la misma en Euskera, leyéndola en castellano a petición del Sr.Carrasco, la Sra.Traductora.

### **3.- Moción presentada por el grupo PNV-EAJ contra la judicialización de las Instituciones Vascas.**

#### Propuesta

Consternados por la extrema judicialización de la política que conlleva la invasión del poder judicial en el ámbito político mediante la criminalización del Lehendakari por haber afrontado con responsabilidad el mandato encomendado por la ciudadanía vasca, el Ayuntamiento de Ordizia a la vez que se suma a la iniciativa a favor de las Instituciones Vascas, desea manifestar lo siguiente:

1.- Denunciamos la politización de la Justicia que intenta coartar la función que corresponde a las instituciones políticas y a los directos representantes de la voluntad popular y mostramos nuestro apoyo firme y rotundo al Lehendakari en contra de la causa penal abierta contra él por el Tribunal superior de Justicia del País Vasco, pretendiendo anular sus derechos fundamentales y su responsabilidad institucional de dirigir la iniciativa política en nuestro País.

2.- Reclamamos el ejercicio de la política sin la amenaza de su judicialización, ya que el diálogo y las actuaciones institucionales y políticas para impulsar soluciones justas y democráticas a los problemas, nunca pueden ser ilegales y, mucho menos, delictivos.

3.- Conscientes de la gravedad del ataque judicial a los pilares de la democracia, el derecho del ejercicio de la política y al valor de nuestras instituciones, exigimos el archivo inmediato de la injustificable causa penal abierta contra el Lehendakari.

Se remitirá el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra.Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

#### Sr. Dubreuil

Procede a hacer tres matizaciones sobre la moción:

1.- No comparte la postura del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la causa penal abierta contra el Lehendakari.





2.- No está para nada de acuerdo con que se politice la justicia pues de lo contrario se deslegitima un poder independiente.

3.- Piensa, sin embargo, que el Lehendakari merece una crítica política por haberse reunido tras el atentado último de Madrid con personas que no lo han condenado.

Por ello votará en contra de la moción.

#### Sr. Agirre

Desde el público señala que habría que añadir un punto nº.4 en el que se expresara que el origen del conflicto es la ilegalización de partidos políticos y que el Sr.Ibarretxe no se encontraría en la situación en que se encuentra con la justicia si la “Ley de partidos” no existiera.

#### Sra. Alcaldesa

Le contesta que en más de una ocasión su grupo se ha manifestado a favor de la abolición de la ilegalización de partidos y por lo tanto no tiene problema alguno con la inclusión del punto solicitado por el Sr. Agirre.

#### Sr. Iturrioz

Contesta al Sr. Dubreuil que el Estado de Derecho significa la independencia del poder político y del poder judicial. Señala que los políticos ponen a los jueces y que el poder político interviene en el poder judicial, y cuando se hace defensa del poder judicial significa independencia del poder judicial y esto en la realidad no se da.

Se vota primeramente la inclusión del punto número 4 en la moción con el contenido recogido.

#### Votación

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 4, EA 3)

Votos en contra: 1 (PSE-EE (PSOE))

Abstención: 1 (IU/EB)

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada, quedando redactada tal y como se señala.**

#### Propuesta

Consternados por la extrema judicialización de la política que conlleva la invasión del poder judicial en el ámbito político mediante la criminalización del Lehendakari por haber afrontado con responsabilidad el mandato encomendado por la ciudadanía vasca, el Ayuntamiento de Ordizia a la vez que se suma a la iniciativa a favor de las Instituciones Vascas, desea manifestar lo siguiente:



**1.- Denunciamos la politización de la Justicia que intenta coartar la función que corresponde a las instituciones políticas y a los directos representantes de la voluntad popular y mostramos nuestro apoyo firme y rotundo al Lehendakari en contra de la causa penal abierta contra él por el Tribunal superior de Justicia del País Vasco, pretendiendo anular sus derechos fundamentales y su responsabilidad institucional de dirigir la iniciativa política en nuestro País.**

**2.- Reclamamos el ejercicio de la política sin la amenaza de su judicialización, ya que el diálogo y las actuaciones institucionales y políticas para impulsar soluciones justas y democráticas a los problemas, nunca pueden ser ilegales y, mucho menos, delictivos.**

**3.- Conscientes de la gravedad del ataque judicial a los pilares de la democracia, el derecho del ejercicio de la política y al valor de nuestras instituciones, exigimos el archivo inmediato de la injustificable causa penal abierta contra el Lehendakari.**

**4.- Expresar que el origen del conflicto es la ilegalización de partidos políticos.**

**Se remitirá el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Presidente del Consejo General del Poder Judicial.**

#### Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta presentada con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 7 (PNV 4, EA 3)

Votos en contra: 1 (PSE-EE/PSOE)

Abstención: 1 (IU/EB)

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del 4º punto del Orden del Día:



#### **4.- Presupuesto municipal para el ejercicio 2007.**

##### Propuesta

La Comisión de Asuntos para Pleno en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2007, dictaminó favorablemente el proyecto de Presupuesto redactado por la Sra. Alcaldesa y propone al Pleno la adopción del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO

**Aprobar el Proyecto de Presupuesto para el año 2007 propuesto y redactado por la Sra. Alcaldesa, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:**

##### INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS.
1	Impuestos Directos	1.837.980
2	Impuestos Indirectos	522.500
3	Tasas y otros ingresos	2.824.972
4	Transferencias corrientes	6.464.656
5	Ingresos patrimoniales	132.525
6	Enajenación de Inversiones reales	10.133.587
7	Transferencias de Capital	102.000
8	Variación de activos financieros	45.000
9	Variación de pasivos financieros	4.210.860
	<b>TOTAL</b>	<b>26.274.080</b>

##### GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS.
1	Remuneraciones del personal	3.733.801
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	5.600.970
3	Intereses	503.828
4	Transferencias corrientes	1.325.680
6	Inversiones reales	4.920.447
7	Transferencias de capital	302.400
8	Variación de Activos financieros	1.903.411
9	Variación de pasivos financieros	7.983.543
	<b>TOTAL</b>	<b>26.274.080</b>

**Que resulta de la integración de los siguientes Presupuestos:**



**PRESUPUESTO PROPIO DE LA CORPORACIÓN**

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-	1.837.980	Cap. 1.-	2.809.680
Cap. 2.-	522.500	Cap. 2.-	2.988.624
Cap. 3.-	1.542.300	Cap. 3.-	217.053
Cap. 4.-	5.336.750	Cap. 4.-	2.139.088
Cap. 5.-	117.625		
Cap. 6.-	0.-	Cap. 6.-	1.000.100
Cap. 7.-	102.000	Cap. 7.-	302.400
Cap. 8.-	71.500	Cap. 8.-	73.400
Cap. 9.-	540.033	Cap. 9.-	540.343
<b>TOTAL</b>	<b>10.070.688</b>	<b>TOTAL</b>	<b>10.070.688</b>

**PRESUPUESTO DEL O.A.A. "RESIDENCIA SAN JOSÉ"**

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-		Cap. 1.-	714.856
Cap. 2.-		Cap. 2.-	1.556.035
Cap. 3.-	812.132	Cap. 3.-	
Cap. 4.-	1.455.659	Cap. 4.-	
Cap. 5.-	3.100		
Cap. 6.-		Cap. 6.-	
Cap. 7.-		Cap. 7.-	
Cap. 8.-		Cap. 8.-	
Cap. 9.-		Cap. 9.-	
<b>TOTAL</b>	<b>2.270.891</b>	<b>TOTAL</b>	<b>2.270.891</b>

**PRESUPUESTO DEL O.A.A. "HERRI ANTZOKIA"**

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-		Cap. 1.-	68.565
Cap. 2.-		Cap. 2.-	72.770
Cap. 3.-	51.600	Cap. 3.-	50
Cap. 4.-	81.785	Cap. 4.-	
Cap. 5.-	8.000		
Cap. 6.-		Cap. 6.-	
Cap. 7.-		Cap. 7.-	
Cap. 8.-		Cap. 8.-	
Cap. 9.-		Cap. 9.-	
<b>TOTAL</b>	<b>141.385</b>	<b>TOTAL</b>	<b>141.385</b>



**PRESUPUESTO O.A.A. "MAJORI KIROLDEGIA"**

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-		Cap. 1.-	140.700
Cap. 2.-		Cap. 2.-	648.200
Cap. 3.-	418.940	Cap. 3.-	6.410
Cap. 4.-	451.150	Cap. 4.-	47.280
Cap. 5.-	9.800		
Cap. 6.-		Cap. 6.-	36.000
Cap. 7.-		Cap. 7.-	
Cap. 8.-		Cap. 8.-	
Cap. 9.-	28.400	Cap. 9.-	29.700
<b>TOTAL</b>	<b>908.290</b>	<b>TOTAL</b>	<b>908.290</b>

**BALANCE PREVISIONAL DE ORDIZIA LANTZEN, S.A.**

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.-		Cap. 1.-	
Cap. 2.-		Cap. 2.-	335.341
Cap. 3.-		Cap. 3.-	286.315
Cap. 4.-		Cap. 4.-	
Cap. 5.-			
Cap. 6.-	10.133.587	Cap. 6.-	3.884.347
Cap. 7.-		Cap. 7.-	
Cap. 8.-		Cap. 8.-	1.858.411
Cap. 9.-	3.670.827	Cap. 9.-	7.440.000
<b>TOTAL</b>	<b>13.804.414</b>	<b>TOTAL</b>	<b>13.804.414</b>

Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que se transcribe a continuación:

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2007**

1.- Durante el ejercicio económico de 2007, el Ayuntamiento de Ordizia podrá prestar avales hasta un límite del 1% del importe total de los créditos iniciales de su Presupuesto. Los Organismos Autónomos no podrán conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

2.- Las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos tienen el carácter de ampliables en función de la financiación que para cada uno de ellos se asigna.

<u>Gastos</u>	<u>Ingresos</u>
Coste de gestión de tributos locales Diputación	Ingresos.conceptos 112.01, 112.02, por 130.01 y 130.02.
Contrato Recaudación Ejecutiva	Ingresos conceptos 392.01 y 393.01



**Aportación a Majori Kiroldugia**  
**Retirada de vehículos**  
**Mantº señalización viaria (pilonas)**  
  
**Urbanización de la U.E. 3/4/7.1**

**Ingresos en concepto de alquiler**  
**Ingresos por retirada de vehículos.**  
**Ingresos de quienes provocan las averías.**  
**Aportación propietarios.**

La aprobación del expediente de ampliación de crédito se realizará mediante Decreto de Alcaldía.

3.- Las transferencias de crédito que sea preciso efectuar dentro de un mismo grupo de función serán solicitadas por el Delegado responsable de Área y autorizadas mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa.

Las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderán al Pleno.

Aquel expediente de transferencias de crédito que incluya la disminución de créditos para inversiones, requerirá acuerdo plenario.

Los Presidentes de los Organismos Autónomos ostentarán en éste tema las mismas competencias que han quedado definidas para la Sra. Alcaldesa.

4.- El borrador de expediente de incorporación de créditos será preparado por el Interventor en base a los gastos que han quedado en fase de Autorizado (A) ó disposición (D) en la liquidación a 31 de Diciembre.

La aprobación del expediente corresponderá a la Sra. Alcaldesa.

5.- La Alcaldesa podrá aprobar expedientes de crédito adicional hasta un importe que acumulativamente no suponga un incremento mayor que el 5% del Presupuesto

6.- La disposición del crédito de la partida 833.121.00.01 (préstamos a trabajadores), requerirá la solicitud previa de los interesados, justificando la necesidad del gasto propuesto y presupuesto del mismo. La Delegación de Hacienda dictaminará la procedencia de la concesión del préstamo, que caso de ser favorable se ejecutará mediante Decreto de la Sra. Alcaldesa.

7.- Las retribuciones de los cargos políticos con dedicación exclusiva se incrementarán en la misma medida en que lo hagan las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento.

8.- La concesión de subvenciones finalistas superiores a las previstas en el Presupuesto, habilitará créditos de gasto por la misma cuantía en las partidas de gasto correspondientes. Esta habilitación será autorizada por la Sra. Alcaldesa.

9.- Para la realización de gastos referentes a:

- Contratación de personal.
- Contratación de trabajos al exterior.



- Ejecución por los propios servicios municipales de obras o trabajos que no sean de estricto mantenimiento.

- Adquisición de material inventariable.

Se requerirá la aprobación previa por Decreto de Alcaldía, debiendo solicitarse previamente informe del Interventor.

En tanto no se reciba el Decreto favorable de Alcaldía, se paralizará totalmente la tramitación del expediente de gasto.

Las facturas correspondientes a los gastos citados deberán recibir el visto bueno de la Delegación correspondiente.

10.- Cada 2 meses Intervención facilitará a todas las Delegaciones la situación de ejecución de sus partidas presupuestarias, debiendo tomarse las medidas apropiadas para que no se produzca el rebasamiento del crédito aprobado.

Caso de considerarse que el crédito existente no es suficiente, bien por haberse producido gastos extraordinarios ó bien por existir nuevas necesidades desconocidas en el momento de la elaboración del Presupuesto, la Delegación respectiva propondrá la concesión de suplemento de crédito, planteando para ello la financiación correspondiente ó solicitando la utilización del remanente de crédito, caso de que exista.

11.- Dietas.- Los miembros representativos de la Corporación, Alcalde y Concejales, y los trabajadores del Ayuntamiento, tendrán derecho a ser resarcidos de los gastos ocasionados con motivo de los desplazamientos, cuando estos se realicen para gestionar asuntos de competencia Municipal y para la cual, hubiesen sido autorizados por la Corporación.

La cuantía de estos gastos quedará de la siguiente forma:

Desplazamiento dentro de la Comunidad Autónoma en coche propio, 0,29 euros/km.

Desayuno: 6.- euros, Comida: 15.- euros, Cena: 15.- euros.

Alojamiento: hotel de 3 estrellas.

Cuando se asista a cursillos ó Ferias, también se aplicará la limitación establecida respecto a Comidas, Cenas y Alojamiento. Únicamente, cuando en razón a relaciones interinstitucionales se deba incurrir en mayores gastos, estos serán cubiertos por el Ayuntamiento previa presentación de las facturas correspondientes.

12.- Serán, personalmente responsables del reintegro de todo pago indebido, los jefes, funcionarios y miembros de la Corporación que lo hubieren ocasionado, al liquidar créditos, expedir documentos o adquirir compromisos, en virtud de las funciones que les estén encomendadas.

Las autoridades y funcionarios de cualquier orden que por dolo, culpa o negligencia grave adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones legales, están



obligados a indemnizar a la Corporación los daños y perjuicios que sean consecuencia de aquéllos.

El Ordenador de gastos y de pagos, en todo caso, y el Interventor, cuando no advierta por escrito de su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.

13.- Ventas.- La venta de efectos inútiles se efectuará por orden de la Alcaldía, cuando suponga un valor inferior a 360.- euros, bien entendido que esta base se refiere a ventas que no precisen de otro acuerdo del Ayuntamiento.

14.- El Alcalde no ha delegado ninguna de sus competencias y en consecuencia ostenta las establecidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

15.- Los niveles de vinculación jurídica de los créditos serán los siguientes:

Programa funcional y concepto:

Transferencias corrientes y de capital  
Inversiones reales  
Variación de activos financieros.

Programa funcional y capítulo:

Capítulo 2  
Gastos financieros  
Variación de pasivos financieros

Capítulo en lo relativo a gastos de personal.

Teniendo en cuenta que los gastos de muchas partidas del capítulo 2 se producen a lo largo de todo el año y al objeto de evitar que los créditos de dichas partidas puedan ser agotados en aplicación estricta de los niveles de vinculación jurídica de los créditos, el control interventor se producirá hasta el mes de noviembre de 2007 sobre la partida presupuestaria.

Además, las siguientes partidas tendrán seguimiento individualizado durante todo el año, al margen de que finalmente se apliquen los niveles de vinculación jurídica de los créditos establecidos al comienzo de éste artículo.

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
226.111.00.02	Atenciones protocolarias, Organos de Gobierno.
231.111.00.01	Dietas, locomoción, Organos de Gobierno.
213.222.11.01	Mantenimiento vehículos, Policía Municipal.
210.222.12.01	Mantenimiento señalización viaria, Tráfico.
211.422.12.01	Mantenimiento edificios, Colegio Urdaneta.
212.422.12.01	Mant. maquin., instal. y utillaje, Col. Urdaneta.





227.432.10.07	Estudios técnicos Urbanismo.
212.433.00.01	Mant. maquin., instal. y utillaje, Alumbrado.
212.434.11.01	Mantenimiento instalaciones, Parques y Jardines.
212.441.10.01	Mant. maquin., instal. y utillaje, Aguas.
210.441.20.01	Mant. maquin., instal. y utillaje, Saneamiento.
226.451.10.99	Actos culturales.
226.454.11.99	Fiestas Patronales.
226.454.12.98	Euskal Jaiak. Otras celebraciones.
226.454.12.99	Euskal Jaiak. Asteazkena.
226.454.13.98	Adornos Navidad.
226.454.13.99	Fiestas Navideñas.
210.511.00.01	Mantenimiento vías públicas.
226.622.31.96	Ferias Especiales.
226.622.31.97	Feria del vino.
226.622.31.99	Mercado extraordinario de Navidad.

**16.- Pagos. El método habitual de realización de los pagos será la transferencia bancaria.**

**Los pagos se realizarán antes de que transcurran 60 días desde la entrada de la factura en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, siempre que cuenten con el visto bueno o acuerdo de pago preceptivo.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

#### Sra. Alcaldesa

Señala que el presupuesto que se propone es un Presupuesto de transición y que la corporación entrante, tras las elecciones, decidirá lo que considere oportuno cuando tome el cargo.

Va citando los presupuestos de los diferentes organismos autónomos y empresas o entidades dependientes del Ayuntamiento.

Del presupuesto propio del Ayuntamiento la diferencia entre los 10 millones de euros de ingresos y los 9.200.000 de gastos, es lo que se presupuesta para inversiones.

Al comienzo de la legislatura se asumió el compromiso de intentar un ahorro corriente que rondara el 10%. En este Presupuesto de 2007 es algo menor, el 8% y la causa está en que los ingresos aumentan en un 4% y los gastos alrededor de un 9%.

Señala respecto a los presupuestos para este año:



- Existe una partida específica para el 5º Centenario de Fray Andrés de Urdaneta, que puede desvirtuar algo el Presupuesto en cuanto al apartado de gastos.

- Programas de subvención del IZARTE que finalizan este año.

- Vial Sur y Gazte Leku son obras que se iban a ejecutar en el 2006 pero ha sufrido un retraso y se incorporan al Presupuesto del 2007. Así la liquidación del Presupuesto del 2006 será importante. Se incorporarán gastos previstos en principio para el 2006 y 900.000.-€ para financiar los gastos del complejo deportivo de Altamira, que se ha incrementado. Las obras del Vial Sur se presupuestaron también para el 2006 y se ha cambiado el proyecto o la primera idea, lo que ha supuesto también un incremento de 200.000.-€, que se contempla en el proyecto de Inversiones para este año.

Los demás gastos previstos son los ordinarios para cubrir las necesidades básicas del Ayuntamiento y del municipio en general.

Da cuenta de la propuesta o enmienda a los Presupuestos presentada por el PSOE.

Entre ellos, una serie de partidas para determinados proyectos que surgen de las conclusiones del grupo de trabajo del ámbito de los Servicios Sociales del Plan Estratégico, así como medidas para potenciar el tema turístico que se repiten año tras año.

#### Sr.Dubreuil

Considera que se siguen manteniendo partidas con las que se posicionan en contra. Señala que está en contra del modelo adoptado para el Ayuntamiento para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Indica también que está en contra de las inversiones que se van a llevar a cabo en la Residencia San José y en el Centro de Día, pues la colaboración de la Diputación del 75% le parece insuficiente. Tendría que correr con el 100% de los gastos.

Así mismo cree que la Diputación debería de asumir el gasto de gestión para el centro de Día.

En cuanto al 5º Centenario de Fray Andrés de Urdaneta, señala que se prevén los gastos pero no los ingresos, con lo que podría posibilitar más acciones.

#### Sra.Alcaldesa

Le contesta que aventurar el ingreso le parece una imprudencia.

#### Sr.Interventor

Aclara que los gastos se conocen y por lo tanto supone un compromiso de gastos el presupuestarlos pero que efectivamente si los ingresos no se conocen, lo más prudente es no preverlos.



Sr.Dubreuil

Señala que su voto será en contra de los Presupuestos pues ninguna de sus propuestas se tiene en cuenta.

Pregunta al Sr.Santamaría cómo se va a desarrollar el Mapa de Servicios Sociales de Diputación en el 2010.

Sr.Santamaría

Le contesta que dicho mapa de servicios sociales hace referencia siempre a Ordizialdea.

Hoy, existen en Ordizia 14 peticiones de plazas para el Centro de Día y dicho centro cuando se haga acogerá 15 plazas. Existe así mismo un compromiso de Diputación de ir ampliando el centro según necesidades.

Con las obras de remodelación de la Residencia, el número de plazas se queda en 72, prácticamente las mismas que a día de hoy, 70.

El Sr.Santamaría dice que hay que atender las necesidades actuales y que hay que ir viendo la evolución. El Centro de Día es sólo, para usuarios de Ordizia.

Sr.Carrasco

Opina que acometer un Centro de Día con una sola plaza más que las que día de hoy se necesitan, resulta escaso.

Sra.Antoñana

Le contesta que le parece un gran avance contar con un Centro de Día cuando a día de hoy no lo tenemos.

Sr.Dubreuil

Manifiesta que está satisfecho, por supuesto, con la creación del Centro, pero cree que en ningún caso va a cubrir las necesidades.

Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete la Sra. Alcadesa a votación la propuesta presentada con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:



Votos a favor: 7 (PNV 4, EA 3)  
Votos en contra: 2 (PSE-EE/PSOE 1, IU/EB 1)  
Abstención: 0

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente punto.

### **5.- Plantilla Orgánica para el ejercicio 2007**

#### Propuesta

Conforme a los artículos 90 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril de 1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 20 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca, corresponde al Ayuntamiento Pleno, aprobar anualmente a través del Presupuesto, la Plantilla de personal, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral fijo y personal eventual.

En cumplimiento de la expresada normativa y conforme a los antecedentes existentes, estudios y demás documentos justificativos, se ha elaborado por los Servicios de Secretaría e Intervención la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, que responde a los principios que enumeran los citados preceptos.

Asimismo la S.L. Majori Kiroldesia y los O.A. (Residencia San José y Herri Antzokia), conforme a los artículos arriba mencionados, han elaborado sus respectivas Plantillas Orgánicas para el ejercicio 2007 y presentadas para su aprobación por la Comisión de Asuntos para Pleno.

En virtud, se acuerda proponer la adopción del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO

**Primero.- Aprobar la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2007 comprensiva de todas las plazas reservadas a personal funcionario de éste Ayuntamiento y que se acompaña como ANEXO a este acuerdo.**

**Segundo.- Aprobar las Plantillas Orgánicas de la S.L. Majori Kiroldesia y los O.A. (Residencia San José y Herri Antzokia), comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a personal laboral fijo según modelos enviados.**

**Tercero.- Publicar estos documentos aprobados en el B.O.G. conforme exige el artículo 127 del Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.**



**Cuarto.- Entender definitivamente aprobados dichos documentos en caso de no presentarse reclamaciones a los mismos.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

#### Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta presentada con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 9 (PNV 4, EA 3, PSE-EE/PSOE 1 IU/EB 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente punto.

### **6.- Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2007.**

#### Propuesta

Conforme el artículo 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 de la Ley de la Función Pública Vasca, corresponde al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo que deberán incluir la totalidad de los existentes que se hallan dotados presupuestariamente, distinguiendo los reservados a funcionarios, a personal laboral fijo y personal eventual.

En base a la legislación mencionada se ha confeccionado por los Servicios de Secretaría e Intervención el modelo de relación de puestos de trabajo, con las indicaciones necesarias previstas en el artículo 15 de la Ley de la Función Pública Vasca.



Se dio también lectura al informe reglamentario emitido por Secretaria e Intervención al que acompaña el estudio del costo total de los puestos de trabajo y su relación porcentual respecto de los Ingresos Corrientes previstos.

Asimismo y finalizada la tramitación del procedimiento establecido en el art.9 del Decreto 86/1997 de planificación de la normalización lingüística, procede de conformidad con lo dispuesto en el artº. 97 de la Ley 6/89 de la Función Pública Vasca la inclusión en esta relación de puestos de trabajo de los perfiles lingüísticos y fechas de preceptividad.

Asimismo la S.L. Majori Kiroldagia y los O. A. (Residencia San José y Herri Antzokia), han elaborado sus respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2007 debidamente dotadas presupuestariamente.

A la vista de todo ello se acuerda proponer la adopción del siguiente

#### PROYECTO DE ACUERDO

**Primero.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2007 comprensiva de todos los puestos de Trabajo al servicio de este Ayuntamiento que cuentan con dotación presupuestaria, conforme al modelo que se acompaña como ANEXO a este acuerdo.**

**Segundo.- Aprobar así mismo las Relaciones de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2007 comprensivas de todos los puestos de trabajo al servicio de la S.L Majori Kiroldagia y los O.A. (Residencia San José y Herri Antzokia) debidamente dotadas presupuestariamente.**

**Tercero.- Publicar el expresado documento aprobado en el B.O.G. según exige el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.**

**Cuarto.- Entender definitivamente aprobadas las Relaciones de Puestos de Trabajo en caso de no presentarse reclamaciones a las mismas.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra.Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

#### Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta presentada con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:



Votos a favor: 9 (PNV 4, EA 3, PSE-EE/PSOE 1 IU/EB 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente punto.

### **7.- Aprobación del expediente nº.1 de créditos adicionales.**

#### Propuesta

Al elaborar el Presupuesto de 2007 se ha constatado la imposibilidad de incluir en el mismo todas las inversiones que se consideran necesarias, debido a la insuficiencia del sobrante ordinario para financiar dichas inversiones y la imposibilidad de recurrir a la contratación de préstamos en mayor medida que el importe de las amortizaciones a realizar en 2007.

Considerando que el Presupuesto de 2007 es un presupuesto de trámite se han incluido en el mismo las inversiones más normales para el funcionamiento ordinario y se ha tenido que dejar fuera el importe necesario para la finalización de las Instalaciones deportivas de Altamira.

Por otra parte, el avance de la liquidación del Presupuesto de 2006 presenta una situación favorable con un elevado Remanente de Tesorería, que en una parte importante habrá que destinar a financiar la incorporación de créditos para la finalización de inversiones que han quedado en las fases de autorización o disposición, pero que también podrá utilizarse en éste expediente.

#### PROYECTO DE ACUERDO

**Aprobar el expediente nº.1 de créditos adicionales en el Presupuesto de 2007 por importe de 900.000,00 euros para la finalización de las Instalaciones deportivas de Altamira, financiado con el remanente de tesorería a 31-12-2006.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.



### Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta presentada con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 4, EA 3, PSE-EE/PSOE 1)

Votos en contra: 1(IU/EB 1)

Abstención: 0

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente punto.

### **8.- Modificación de la Ordenanza de Tráfico.**

#### Propuesta

**Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano.**

Conforme establece el artículo 25. 2 b) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio es competente para ordenar el tráfico de vehículos y de personas en las vías urbanas.

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 39/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobaba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial facultaba a los Ayuntamientos para aprobar ordenanzas municipales de circulación de los usos de las vías urbanas y fijar en las mismas la cuantía de las multas, respetando unos baremos preestablecidos.

Dando cumplimiento al mismo, se aprobó en sesión plenaria celebrada en fecha de 24 de noviembre de 2005, la Ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano. Esta Ordenanza estableció sancionar las infracciones leves con multas de 30, 60 y 90 euros, según el tipo de infracción.

Tras unos meses de vigencia de la Ordenanza, se ha puesto de manifiesto por parte de la Policía Municipal la necesidad de aumentar a 40 euros la sanción imponible a las infracciones leves que hasta ahora se venían multando con 30 euros.

Por otra parte, la Ley 17/2005 por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, establece que las sanciones firmes en vía administrativa conllevarán la pérdida de puntos. En





consecuencia, para que la Policía Municipal tenga la facultad de aplicar dicha sustracción de puntos a las sanciones impuestas, es necesario contemplar este extremo en la Ordenanza municipal sobre tráfico.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Asuntos para Pleno propone el siguiente

**PROYECTO DE ACUERDO**

**1.- Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones a introducir en la Ordenanza municipal reguladora de los usos, tráfico, circulación y seguridad en las vías públicas de carácter urbano:**

**a) Modificación relativa al aumento de la multa imponible a algunas de las infracciones leves:**

Código	Artículo Infringido	Multa €
105	ESTACIONAR EL VEHÍCULO AUSENTÁNDOSE DEL MISMO SIN TOMAR LAS MEDIDAS REGLAMENTARIAS QUE EVITEN QUE SE PONGA EN MOVIMIENTO. 92.3 RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE	40
107	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES. 94.2.a RGC . 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
108	ESTACIONAR EN PASOS PARA CICLISTAS. 94.2.a RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
109	ESTACIONAR EN LA PARTE DE LA VÍA RESERVADA A LA CIRCULACIÓN. 94.2.a RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
110	ESTACIONAR EN LOS CARRILES RESERVADOS PARA BICICLETAS. 94.2.a RGC . 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
114	ESTACIONAR O PARAR EN VÍAS RESERVADAS PARA EL SERVICIO DE DETERMINADOS USUARIOS. (BUS, TAXI...) 94.2.a RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
116	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A SERVICIOS DE URGENCIA. 94.2.a RGC . 1428/2003 CARÁCTER: LEVE	40
117	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA A SERVICIOS MUNICIPALES. 94.2.a RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
118	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA CARGA Y DESCARGA. 94.2.c RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
119	ESTACIONAR EN ZONA RESERVADA PARA USO EXCLUSIVO DE MINUSVÁLIDOS. 94.2.d. RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
120	ESTACIONAR EN ACERAS, PASEOS Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES. 94.2.e RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40



121	ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO PERMANENTE SEÑALIZADO CORRECTAMENTE. 94.2.f RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
122	ESTACIONAR EN DOBLE FILA. 94.2.g RGC. 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
139	TRANSITAR POR LA CALZADA EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE. 121.1 RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
169	PARADA Y ESTACIONAMIENTO PROHIBIDO JUNTO A MARCA LONGITUDINAL AMARILLA. 171 RGC 1428/2003 CARÁCTER: LEVE.	40
176	PROHIBIDA LA COLOCACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DE CONTENEDORES Y OBSTÁCULOS EN GENERAL SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL. 6.1 OMT. CARÁCTER: LEVE.	40
177	ESTACIONAR FUERA DEL PERIMETRO DE ESTACIONAMIENTO EN EL PAVIMENTO. 9.3 OMT. CARÁCTER: LEVE.	40
179	ESTACIONAR VEHÍCULO EN EL CASCO URBANO CON P. M.A. SUPERIOR A 3500 KG. FUERA DE LAS ZONAS AUTORIZADAS. 9.6 OMT. CARÁCTER: LEVE.	40
180	SOBREPASAR EL TIEMPO MÁXIMO DE ESTACIONAMIENTO POSIBLE. 9.7.1.a OMT. CARÁCTER: LEVE.	40
181	VOLVER A ESTACIONAR EN LA MISMA ZONA, 9.7.1.b OMT. CARÁCTER: LEVE.	40
182	ESTACIONAR FUERA DEL PERIMETRO DE LA PLAZA SEÑALADA INUTILIZANDO OTRA U OTRAS. 9.7.1c OMT CARÁCTER: LEVE	40
183	ESTACIONAR EN ZONA DE MERCADO HABILITADA A TAL EFECTO ENTRE LAS 6,00 Y 14,00 HORAS. 9.11 OMT CARÁCTER: LEVE.	40
184	CICULAR CON VEHÍCULO A MOTOR O CICLOMOTOR POR ZONAS PEATONALES. 10.3 OMT CARÁCTER: LEVE	40
185	REALIZAR OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA EN HORARIO PROHIBIDO. 12.3 OMT CARÁCTER: LEVE.	40
186	CIRCULAR CON PATINES, MONOPATINES O CICLOS NO ADECUANDO SU VELOCIDAD A LA DE LOS PEATONES. 15.3 OMT CARÁCTER: LEVE.	40
187	CIRCULAR POR LA CALZADA CON PATINES O MONOPATINES. 15.3.1 OMT CARÁCTER: LEVE.	40
188	PROHIBIDO PRACTICAR JUEGOS O DIVERSIONES EN LUGARES NO APTOS DE LA VÍA PÚBLICA. 17.1 OMT CARÁCTER: LEVE.	40
189	LIMPIAR EL VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA. 17.4 OMT CARÁCTER: LEVE.	40



**b) Introducción del siguiente anexo:**

**ANEXO II : Infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos**

**El titular de un permiso o licencia de conducción que sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones que a continuación se relacionan perderá el número de puntos que, para cada una de ellas, se señalan a continuación:**

	PUNTOS
1. CONDUCIR CON UNA TASA DE ALCOHOL SUPERIOR A LA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA:	
VALORES MG/L AIRE ESPIRADO, MÁS DE 0,50 (PROFESIONALES Y TITULARES DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN CON MENOS DE DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD MÁS DE 0,30 MG/L)	6
VALORES MG/L AIRE ESPIRADO, SUPERIOR A 0,25 HASTA 0,50 (PROFESIONALES Y TITULARES DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN CON MENOS DE DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD MÁS DE 0,15 HASTA 0,30 MG/L)	4
2. CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES Y OTRAS SUSTANCIAS DE EFECTOS ANÁLOGOS	6
3. INCUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE SOMETERSE A LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL GRADO DE ALCOHOLEMIA, DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS, ESTIMULANTES Y OTRAS SUSTANCIAS DE EFECTOS ANÁLOGOS	6
4. CONDUCIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA, CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO O CONDUCIR VEHÍCULOS EN COMPETICIONES Y CARRERAS NO AUTORIZADAS	6
6. SOBREPASAR EN MÁS DE UN 50 % LA VELOCIDAD MÁXIMA AUTORIZADA, SIEMPRE QUE ELLO SUPONGA SUPERAR, AL MENOS, EN 30 KILÓMETROS POR HORA DICHO LÍMITE MÁXIMO	6
8. CONDUCIR UN VEHÍCULO CON UNA OCUPACIÓN QUE SUPONGA AUMENTAR EN UN 50 % O MÁS EL NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS, EXCLUIDO EL CONDUCTOR SALVO QUE SE TRATE DE AUTOBUSES URBANOS O INTERURBANOS	4
9. CONDUCIR UN VEHÍCULO CON UN PERMISO O LICENCIA QUE NO LE HABILITE PARA ELLO	4
10. ARROJAR A LA VÍA O EN SUS INMEDIACIONES OBJETOS QUE PUEDAN PRODUCIR INCENDIOS O ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN	4
11. CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO CIERTO Y RELEVANTE PARA LOS OTROS USUARIOS DE LA VÍA	4
12. EXCEDER LOS LÍMITES DE VELOCIDAD ESTABLECIDOS:	
EN MÁS DE 40 KM/H SALVO QUE ESTÉ INCURSO EN LO INDICADO EN EL APARTADO 6	4
EN MÁS DE 30 KM/H HASTA 40 KM/H	3
EN MÁS DE 20 KM/H HASTA 30 KM/H	2
13. INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE PRIORIDAD DE PASO, Y LA OBLIGACIÓN DE DETENERSE EN LA SEÑAL DE STOP, Y EN LOS SEMÁFOROS CON LA LUZ ROJA ENCENDIDA	4
15. ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS	4
16. EFECTUAR EL CAMBIO DE SENTIDO INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES RECOGIDAS EN ESTA LEY Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE	3
19. NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN	4
20. NO MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON EL VEHÍCULO QUE LE PRECEDE	3
21. CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL, AURICULARES O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINEN REGLAMENTARIAMENTE	3
22. PARAR O ESTACIONAR EN LAS CURVAS, CAMBIOS DE RASANTE, TÚNELES, PASOS INFERIORES, INTERSECCIONES O CUALQUIER OTRO LUGAR PELIGROSO QUE CONSTITUYA UN RIESGO A LA CIRCULACIÓN O LOS PEATONES EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETERMINEN REGLAMENTARIAMENTE	2



23. PARAR O ESTACIONAR EN LOS CARRILES DESTINADOS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO	2
24. CONDUCIR VEHÍCULOS QUE TENGAN INSTALADOS MECANISMOS O SISTEMAS ENCAMINADOS A ELUDIR LA VIGILANCIA DE LOS AGENTES DE TRÁFICO, O QUE LLEVEN INSTRUMENTOS CON LA MISMA INTENCIÓN, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE DETECCIÓN DE RADARES	2
25. CIRCULAR SIN ALUMBRADO CUANDO SEA OBLIGATORIO O UTILIZARLO SIN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE	2
26. CONDUCIR SIN UTILIZAR EL CINTURÓN DE SEGURIDAD, EL CASCO Y DEMÁS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, EN LOS CASOS Y CONDICIONES QUE SE DETERMINEN REGLAMENTARIAMENTE	3
27. CIRCULAR CON MENORES DE 12 AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES CON LAS EXCEPCIONES QUE SE DETERMINEN REGLAMENTARIAMENTE	2

**c) Introducción de un Título adicional “Sustracción de puntos” entre los Títulos II y III que contendrá un solo artículo:**

#### **Artículo 26.**

**“Las sanciones graves y muy graves, una vez sean firmes en vía administrativa, serán comunicadas a la Jefatura de Tráfico para su anotación en el Registro de conductores e infractores.**

**Cuando se trate de alguna de las infracciones que se relacionan en el anexo II, su anotación en el citado Registro supondrá el automático y simultáneo descuento de puntos del crédito que se posea en el permiso o licencia de conducción.”**

**2.- Someter las modificaciones de la Ordenanza a información pública en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Gipuzkoa por un plazo de 30 días, dando audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por la Corporación. En el supuesto de que no hubiera reclamaciones, se considerará la Ordenanza aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra.Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen:

#### Sra.Alcaldesa

Da cuenta de los cambios propuestos en la Ordenanza de Tráfico.

#### Sr.Lariz.

El Sr.Lariz pregunta porqué no se controlan el cumplimiento de otras ordenanzas (perros, ...etc.) y porque la Policía Municipal no controla o vigila barrios con el Polígono, San.Juan, San Bartolomé, etc.



### Sr.Dubreuil

Considera necesaria una campaña informativa tras la aprobación de los cambios como se ha hecho en otros municipios para cambiar los hábitos y costumbres de tráfico de los ciudadanos.

No cree que sea medida disuasoria el subir 10.-€ las multas.

### Sr.Ormazabal

Contesta al Sr.Lariz que también se han abierto expedientes sancionadores con imposición de multas por infracción de la Ordenanza de tenencia de animales. También responde la subida al hecho de que se han incrementado los gastos de giros postales.

### Sr.Interventor

Considera que el tiempo que llevamos tramitando multas es escaso todavía para hacer una valoración de la situación.

### Sr. Iturrioz

Considera que hay que dar perspectiva y comprobar si se cumplen con los objetivos marcados para proceder a los cambios necesarios si no cumplen dichos objetivos.

Considera por otra parte, respondiendo al Sr.Lariz, que con la plantilla de municipales existentes, es mucho más fácil detectar un coche mal aparcado en una media de 5 a 20 minutos que detectar a un perro haciendo sus necesidades en cuatro segundos.

### Sr.Arizmendi

Piensa que, al menos, con la recuperación de la competencia por el Ayuntamiento, se tramitan los expedientes hasta su finalización. No entiende el sentido de la campaña propuesta por el Sr.Dubreuil.

### Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta presentada con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 5 (PNV 3, EA 2)

Votos en contra: 0

Abstención: 3 (EA 1, PSE-EE/PSOE 1, IU/EB 1)

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**





A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente punto.

### **9.- Ampliación de capital de la Sociedad Anónima GOIEKI.**

#### Propuesta

Con fecha 25 de mayo de 2006, el Ayuntamiento Pleno acordó la ampliación de capital social de GOIEKI, S.A., con cargo a la cuenta "Otras deudas" correspondiente a las aportaciones efectuadas por los Ayuntamientos al objeto de compensar las posibles pérdidas de la sociedad.

Con fecha 18 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de Goieki, S.A. en aras de concretar el acuerdo antes mencionado resolvió proponer a la Junta General de Accionistas el aumento de capital social por importe de 449.998,75 euros correspondientes a 74.875 acciones mediante compensación de créditos, así como modificar el artículo 5 de los Estatutos.

Ello requiere la previa aprobación de todos los Ayuntamientos que integran la sociedad, por lo que a solicitud de Goieki, S.A. la Comisión de Asuntos para Pleno somete a la consideración del Pleno el siguiente:

#### PROYECTO DE ACUERDO

##### **Primero: Aumento de capital suscrito mediante compensación de créditos.**

**La sociedad Goierriko Ekimena, Sociedad Anónima posee reflejada en su contabilidad desde el inicio de su actividad y a 31 de diciembre de 2005 unas deudas con los Ayuntamientos que componen su capital social por un importe total de 724.207,31 €**

**Dichos importes corresponden a las cantidades que aportan cada año los ayuntamientos con objeto de compensar las pérdidas que periódicamente va sufriendo la sociedad.**

**Dichos créditos, por tanto, están vencidos, líquidos y exigibles.**

**Para cancelar los créditos mencionados mediante fondos propios se propone efectuar una ampliación de capital por importe de 449.998,75 € mediante la emisión de 74.875 nuevas acciones nominativas de 6,01 euros de valor nominal, igual que las anteriores, con iguales derechos y numeradas correlativamente del diez mil dos (10.002) al ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis (84.876), ambos inclusive.**

**Del importe mencionado corresponderán al Ayuntamiento de Ordizia 17.305 nuevas acciones por un valor total de 104.003,05 euros, que sumadas a las que se recibieron en el momento de la**



constitución de la sociedad, darán como resultado que la participación del Ayuntamiento de Ordizia en el capital social de Goieki, S.A. pasará a ser de 117.886,15 euros representados por 19.615 acciones.

**Segundo: Modificación de estatutos.**

Del mismo modo y como consecuencia del acuerdo propuesto anteriormente, se propone la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 5º.- El capital social queda fijado en la cantidad de QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUATRO CON SETENTA Y SEIS EUROS (€510.104,76) totalmente suscrito y desembolsado. El referido capital se entenderá dividido en ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis (84.876) participaciones sociales, numeradas correlativamente del uno (1) al ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis (84.876), ambos inclusive, de seis con cero un euros (6,01) cada una de ellas, indivisibles.”

**Facultar a la Alcaldesa- Presidenta para la emisión del voto favorable en representación de este Ayuntamiento.**

Mayoría necesaria para la adopción de la propuesta: simple.

#### Debate

Abierto el turno de intervenciones por parte de la Sra. Alcaldesa se producen las que sucintamente a continuación se recogen: ninguna.

#### Votación

Dado por finalizado el debate en la mesa y tras dar posibilidad de intervención al público asistente, somete la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta presentada con las modificaciones señaladas.

Realizada la votación ofrece ésta los siguientes resultados:

Votos a favor: 8 (PNV 3, EA 3, PSE-EE (PSOE) 1, IU/EB 1)

Votos en contra: 0

Abstención: 0

**Declara en consecuencia la Sra. Alcaldesa estimada la propuesta presentada.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente punto.



**10.- Dación de cuenta del decreto de Alcaldía número 143 sobre comparecencia de este Ayuntamiento en recurso de casación.**

**DECRETO Nº 143**

**A LA VISTA DE:**

- La cedula de emplazamiento del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco –Sala de lo Contencioso Administrativo- en el recurso de casación presentado por Javier Alonso Legorburu y otros contra la sentencia nº 826/2006 dictada por la Sala de lo Contencioso Administración en el recurso 185/05-2 interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Diputados de la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa de 11 de mayo de 2004 por el que se aprobó definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ordizia, referido al Area de Intervención Urbanística “22- San Juan”.

- El artículo 90 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

**TENGO A BIEN:**

\*Aprobar la comparecencia de este Ayuntamiento en el RECURSO DE CASACION interpuesto por Dn. Javier Alonso Legorburu y otros, contra la Sentencia dictada en el RCA-185/05-2.

\* Otorgar poder general para pleitos, para personarse en las diligencias mencionadas, a la Procurador Dña. Beatriz Ruano Casanova.

\* Nombrar a Doña. Ana Urkizu Kerejeta, licenciada en Derecho y Secretaria accidental de este Ayuntamiento, para la defensa del mismo en el proceso mencionado.

\* Dar cuenta del presente Decreto en el próximo Pleno de la Corporación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Dña. Alejandra Iturrioz Unzueta, en Ordizia a dieciséis de Febrero de dos mil siete, de todo lo cual yo la Secretaria, Certifico.

**El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.**



A continuación por parte de la Sra. Alcaldesa se da cuenta del siguiente punto.





## **11.- Ruegos y preguntas.**

No hay.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de la que se extiende la presente, de todo lo cual, yo la Secretaria Accidental, certifico.

